

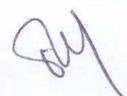
CONVENIO UABC-UACJ NIVEL SUPERIOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO **UABC**, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, EN LO SUCESIVO **UACJ**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, MTRO. ALBERTO DIAZ MATA.

DECLARACIONES

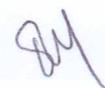
Declara la Universidad Autónoma de Baja California:

- I. Que de acuerdo a su Ley Orgánica publicada en el periódico oficial del Estado de Baja California, de fecha 28 de febrero de 1957, es una institución de servicio público descentralizada de la administración del Estado, con personalidad jurídica, que tiene como fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a las que tiendan a resolver los problemas estatales, nacionales y extender los beneficios de la cultura.
- II. Que su representación legal recae en el Rector, Dr. Gabriel Estrella Valenzuela, conforme lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 72 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- III. Que el Dr. Felipe Cuamea Velázquez, en su carácter de Secretario General de la Universidad Autónoma de Baja California y en ejercicio de las facultades conferidas en escritura pública 110635, volumen 2734 de fecha 22 de diciembre de 2006, de la Notaría Pública Número Cinco de la ciudad de Mexicali, B.C., se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.
- IV. Que para cumplir sus fines cuenta con dependencias y unidades académicas, entre las que se encuentra el Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo (IIDE), ubicado en la Unidad Universitaria Ensenada, cuyo titular es la Dra. Graciela Cordero Arroyo, quien dará seguimiento al presente contrato.
- V. Que tiene su domicilio legal en la avenida Álvaro Obregón y calle Julián Carrillo s/n, C.P. 21100, Mexicali, B.C.



I. Declara la UACJ

- I. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
- II. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
 - a) Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
 - b) Promover en sus componentes una formación integral.
 - c) Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
 - d) Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.
- III. Que conforme al artículo 19 de la ley orgánica, el rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
- IV. Que la personalidad del rector, se acredita en términos del Mandato General Amplísimo Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, de fecha 27 de Febrero de 2007, otorgado por el **Licenciado Jorge Mario Quintana Silveyra**, Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ante la fe del Notario Público Numero 14 en ejercicio para éste Distrito Bravos, el **Licenciado Jorge Orrantia Ponce**, registrado bajo el **número de escritura 6,681 (Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno) , volumen 324 (Trescientos Veinticuatro)**, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.
- V. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.
- VI. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.



Declaran ambas partes:

UNICA.- Que la **UABC** a través de su Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo, cuya directora es la Dra. Graciela Cordero Arroyo, ha desarrollado la versión computarizada del Examen de Habilidades y Conocimientos Básicos (EXHCOBA) que la UACJ desea utilizar, por lo que se han concertado las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio será que la UACJ pueda utilizar la versión computarizada del EXHCOBA, en una edición especial para su institución, como examen de selección para nivel superior en proceso de selección Enero-Junio 2008. Los programas de nivel superior se describen en el inciso b).

SEGUNDA.- La **UABC** se compromete a:

- a) Aportar los originales del EXHCOBA y entregar los resultados.
- b) Instalar en las salas de cómputo que indique la UACJ la versión computarizada del EXHCOBA para aplicarse los días 18 y 19 de noviembre de 2007 a aproximadamente 400 aspirantes a ingresar a los programas académicos del Instituto de Ciencias Biomédicas, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, Instituto de Ingeniería y Tecnología, Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte y de la Unidad Académica Nuevo Casas Grandes.
- c) Aportar el original de la Guía Oficial en *Internet* para su instalación en el servidor de la UACJ y familiarizar a los aspirantes del nivel y superior con el manejo del examen computarizado.
- d) Calificar los resultados "crudos" de los aspirantes y elaborar un reporte preliminar para ser entregado a la UACJ, tres días depuse de la aplicación del examen, en el formato electrónico que indique la UACJ.

TERCERA.- La UACJ se compromete a:

- a) Facilitar el equipo de cómputo y el personal especializado para aplicar el examen computarizado para el ingreso al periodo Enero Junio 2008 a aproximadamente 400 aspirantes de nivel superior.
- b) Vigilar rigurosamente la seguridad del examen antes, durante y después de su aplicación.
- c) Cubrir a la **UABC** la cantidad de \$120.00 M.N. (ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por cada examen evaluado de nivel superior, incluyendo el acceso a la Guía Oficial del EXHCOBA en *Internet*.

- d) El monto total estimado es de \$48,000.00 M.N. (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) considerando una demanda aproximada de 400 aspirantes evaluados.
- e) Depositar a nombre de la Universidad Autónoma de Baja California en la cuenta 65500613577 de Banco Santander Serfín de la ciudad de Ensenada, Baja California, el 50% del monto total estimado, \$24,000.00 M.N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) al firmar el presente convenio y la cantidad total restante cuando el IIDE entregue el reporte de resultados crudos.

Para el caso de que el número de exámenes aplicados sea inferior o mayor a los establecidos en el convenio, se cubrirán efectivamente aquellos que se hayan realizado y evaluado.

CUARTA.- Para el cumplimiento de este convenio de la **UABC** actuará por conducto de la directora del Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo, la Dra. Graciela Cordero Arroyo; la UACJ por conducto de la Dirección General de Servicios Académicos, representada por el Q.B.P Héctor Reyes Leal.

QUINTA.- El personal de cada Institución que participe en la realización de los trabajos objeto del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora, ni serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

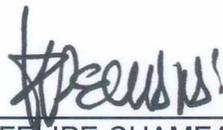
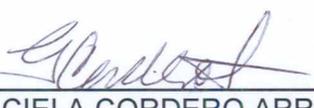
Si a pesar de lo aquí previsto, una de las partes fuere condenada en definitiva por autoridad competente, a pagar prestaciones laborales a uno o más empleados de la otra parte, en calidad de patrono solidario o sustituto, aquélla deberá ministrar, o en su caso reembolsar, las sumas que deben pagarse, o en su caso se hubiesen pagado por tal concepto.

SEXTA.- En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a construir un anexo del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Dejará de surtir efectos legales el presente convenio, cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se estén realizando.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de surgir algún conflicto en cuanto a su cumplimiento o interpretación, lo resolverán de común acuerdo, de subsistir el conflicto, serán competentes los tribunales de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Leído lo que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en las ciudades de Mexicali, Ensenada, Baja California y en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas que se indican al alcance.

<p>POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA</p> <p> _____ DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ SECRETARIO GENERAL</p> <p>Mexicali, B.C., a <u>29</u> de noviembre de 2007</p> <p> _____ DRA. GRACIELA CORDERO ARROYO DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO</p> <p>Ensenada, B. C., a 14 de noviembre de 2007</p>	<p>POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ</p> <p> _____ LIC. ALBERTO DIAZ MATA DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Ciudad Juárez, Chihuahua a ___ de Noviembre de 2007</p>
--	---

Las firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración, celebrado entre la **Universidad Autónoma de Baja California** y la **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, y que tiene como objeto que la **UACJ** pueda utilizar la versión computarizada del EXHCOBA como examen de selección para el nivel superior, en una edición especial para su institución; documento que consta de seis hojas útiles por una sola de sus caras.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA

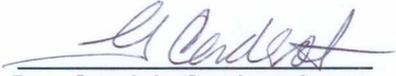
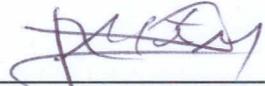
ASESOR JURÍDICO
CÓDIGO DE FIRMAS

5/6



CONVENIO UABC-UACJ

RELACIÓN DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA (UABC), Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ (UACJ), FIRMADO EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2007.

Por la UABC	Por la UACJ
 Dra. Graciela Cordero Arroyo Representante operativo	 <hr/> LIC. ALBERTO DIAZ MATA DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Mtro. Martín Rosas Morales Responsable del diseño y operación del EXHCOBA y SICODEX	
 Mtro. José Luis Ramírez Cuevas Responsable del diseño y programación del SICODEX	
 Mtro. José Luis Ramírez Cuevas Apoyo técnico en el análisis estadístico y reporte de datos	
 Mtro. José Luis Ramírez Cuevas Responsable de la elaboración y mantenimiento de la guía Oficial del EXHCOBA	
 Lic. Anahi Ornelas Ley Responsable del Área de Relaciones Públicas y Convenios del EXHCOBA	

